

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 202-2022-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 13 de diciembre de 2022



VISTO:

El Informe N° 440-2021-EMAPA-SM-SA-GG-OAC, de fecha 07 de diciembre de 2022, donde la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad solicita la aprobación del "PLAN ANUAL DE CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. - 2023", para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente, y:

CONSIDERANDO:



Que, la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado, por las Municipalidades de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 12-2015 de fecha 22 de setiembre del 2015, acuerdo que fue ratificado por Sesión N° 015-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, y por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 337-2015-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre del 2015.



Que, mediante Informe N° 440-2021-EMAPA-SM-SA-GG-OAC, de fecha 07 de diciembre de 2022, la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad remite a la Gerencia General, el "PLAN ANUAL DE CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. - 2023", por lo que solicita la aprobación respectiva de la misma, mediante acto resolutivo correspondiente.



Que, asimismo, el plan antes mencionado tiene los siguientes objetivos: 1) Realizar la actualización de inscripción de los Usuarios No Domésticos (UND), que han sido registrados bajo los procedimientos del D.S. N° 021-2009-VIVIENDA; 2) Llevar a cabo el monitoreo a los Usuarios No Domésticos (UND) que han excedido los Valores Máximos Admisibles (VMA), para que cumplan con realizar la adecuación de sus descargas de aguas residuales no domésticas a la red de alcantarillado, a fin de no exceder los Valores Máximos Admisibles (VMA); 3) Reducir la incidencia de atoros y aniegos por mal uso del sistema de alcantarillado sanitario; 4) Efectuar la identificación y registro constante a todos los Usuarios No Domésticos (UND) del ámbito de intervención de EMAPA SAN MARTÍN S.A.; 5) Concretar diferentes charlas informativas y de sensibilización a Usuarios No Domésticos (UND) referentes a la normativa vigente; 6) Realizar el informe Anual de las actividades realizadas en los Valores Máximos Admisibles (VMA) correspondiente al año 2023 y remitirlo dentro del tiempo establecido por la SUNASS.



Que, por lo expuesto y en virtud de lo establecido en el Estatuto de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.; y con los VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

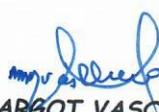
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN ANUAL DE CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES EPS EMAPA SAN MARTÍN - 2023", con vigencia a partir del 01 de enero de 2023, la que en anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. (www.emapasanmartin.com), al Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional, Oficina Zonal de Lamas, Oficina Zonal de Bellavista, Oficina Zonal de Picota, Oficina Zonal de San José de Sisa y Oficina Zonal de Saposoa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




ING. MARGOT VASQUEZ PANDURO
GERENTE GENERAL





PLAN ANUAL DE CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) EMAPA SAN MARTÍN S.A.- 2023



1. PRESENTACIÓN

El Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, establece los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario, regulando mediante parámetros fisicoquímicos Valores Máximos Admisibles (VMA), las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario, con el fin de evitar el deterioro de la infraestructura sanitaria, maquinarias y equipos y el adecuado funcionamiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales; para ello se ha establecido un grupo de trabajo (EQUIPO Valores Máximos Admisibles (VMA)), quien realiza el seguimiento a los usuarios con descargas no domésticas en el sistema de alcantarillado.

EMAPA SAN MARTIN S.A., en el año 2017 da inicio a la implementación del área de Valores Máximos Admisibles (VMA), teniendo en cuenta el D.S. N° 021-2009-VIVIENDA; a diciembre del 2021 el avance de registro de usuarios no domésticos es del 71.3%, teniendo como base la lista de 1000 UND identificados para el año 2022.

En el año 2021, EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A logró registrar 50 Usuarios No Domésticos (UND) nuevos, esto debido a la serie de restricciones que se presentaron durante el año debido a la pandemia.

Hasta el 2019 se tenían registrados (con la normativa vigente) 112 Usuarios No Domésticos (UND); adicionalmente se actualizaron a 34 Usuarios No Domésticos (UND) durante los periodos de marzo 2020 a diciembre 2020. Haciendo un acumulado de 174 Usuarios No Domésticos (UND) a diciembre 2020, lo cual en el 2021 se actualizaron 169 Usuarios No Domésticos (UND) durante el periodo de enero del 2021 a diciembre del 2021, teniendo un acumulado de 343 Usuarios No Domésticos (UND) actualizados más 50 Usuarios No Domésticos Nuevos, teniendo un total de 393 y en el año 2022 en el periodo de enero a diciembre del 2022 se actualizo 220, teniendo un acumulado de 613 Usuarios no Domésticos más 100 Usuarios no Domésticos Nuevos, haciendo un total de 713 (UND).

En el Anexo 2.2 de la norma complementaria del D.S N° 010-2019-VIVIENDA, R.C.D N° 011-2020-SUNASS-DF se presenta la Lista del total de Usuarios No Domésticos (UND) registrados hasta diciembre del 2022. Asimismo aquellos Usuarios No Domésticos (UND) que no han sido actualizados con la "normativa vigente" (287 Usuarios No Domésticos (UND)).



2. OBJETIVOS.

- ✓ Realizar la actualización de inscripción de los Usuarios No Domésticos (UND), que han sido registrados bajo los procedimientos del D.S. N° 021-2009-VIVIENDA.
- ✓ Llevar a cabo el monitoreo a los Usuarios No Domésticos (UND) que han excedido los Valores Máximos Admisibles (VMA), para que cumplan con realizar la adecuación de sus descargas de aguas residuales no domésticas a la red de alcantarillado, a fin de no exceder los Valores Máximos Admisibles (VMA).
- ✓ Reducir la incidencia de atoros y aniegos por mal uso del sistema de alcantarillado sanitario.
- ✓ Efectuar la identificación y registro constante a todos los Usuarios No Domésticos (UND) del ámbito de intervención de EMAPA SAN MARTIN S.A
- ✓ Concretar diferentes charlas informativas y de sensibilización a Usuarios No Domésticos (UND) referentes a la normativa vigente.
- ✓ Realizar el Informe Anual de las actividades realizadas en el Valores Máximos Admisibles (VMA) correspondiente al año 2023 y remitirlo dentro del tiempo establecido por la SUNASS.

3. DIMENSIONAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA VMA.

3.1 TAMAÑO, SEGMENTACIÓN DE USUARIOS NO DOMÉSTICOS (UND)

EMAPA SAN MARTIN S.A., según la última actualización catastral en el año 2022 cuenta con 55,700 conexiones de alcantarillado aproximadamente, de las cuales 40,606 son conexiones activas, 3,718 son conexiones inactivas ya sea por deuda o cobranza morosa y la diferencia son conexiones que están por regularizarse activos no facturados.

3.2 DAÑOS Y PERJUICIOS ATRIBUIBLES

- ✓ Las redes de alcantarillado en la mayoría de los distritos y localidades de la jurisdicción de EMAPA SAN MARTIN S.A., se encuentran operativas, en el periodo de enero a diciembre del 2022 se realizó la limpieza de buzones y redes de alcantarillado con el uso de hidrojet, teniendo resultados favorables, disminuyendo así el atoro en los buzones.
- ✓ También se ejecutó el plan de mantenimiento preventivo en redes de alcantarillado sanitario, por parte de la oficina de recolección y distribución.
- ✓ En el cuadro se puede evidenciar la incidencia de atoros en las Localidades de jurisdicción de Emapa San Martin.
- ✓ Asimismo debemos resaltar la necesidad de contar con una PTAR.



Cuadro N° 1: Detalle de atoros durante el 2022

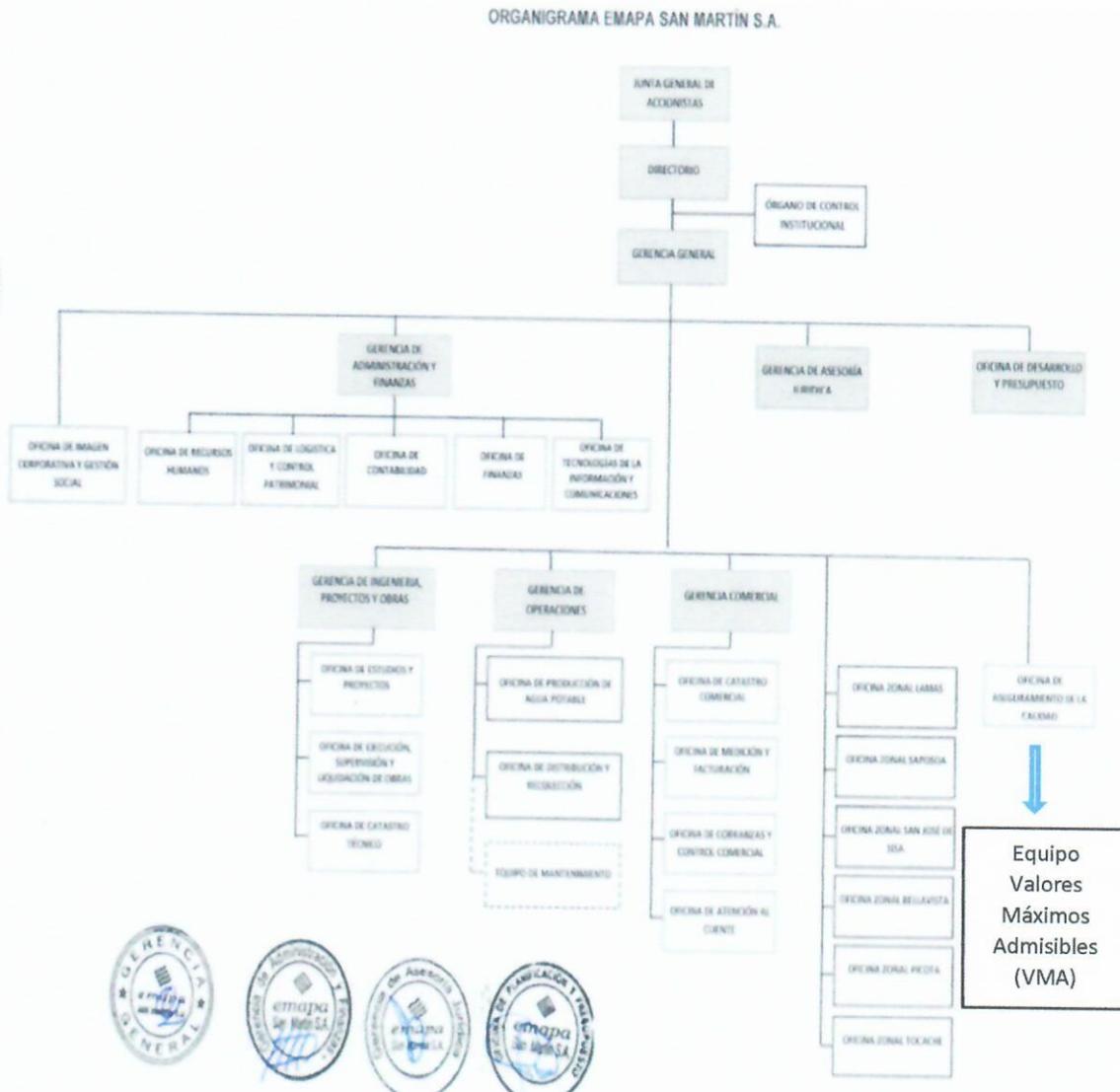
Meses	LOCALIDAD					TOTAL
	Tarapoto	Lamas	Saposoa	S. José de Sisa	Bellavista	
Enero	45	3	6	8	18	80
Febrero	42	2	7	3	16	70
Marzo	60	0	5	1	15	88
Abril	52	1	0	4	5	62
Mayo	53	1	2	5	10	71
Junio	49	0	2	2	9	62
Julio	46	1	0	1	8	56
Agosto	35	0	3	3	7	48
Setiembre	33	1	1	1	5	41
Octubre	42	1	2	1	6	52
Noviembre	32	3	3	2	3	43
Diciembre	---	---	---	---	---	---
TOTAL	489	13	31	38	102	673



4. EQUIPO VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA)

4.1 ORGANIGRAMA

De acuerdo al nuevo organigrama aprobado recientemente el equipo Valores Máximos Admisibles (VMA) depende de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad.



4.2 RECURSOS HUMANOS

El programa de implementación y aplicación de los Valores Máximos Admisibles (VMA) actualmente cuenta con 03 profesionales, 01 Responsable Valores Máximos Admisibles (VMA) dedicado a tiempo parcial, 02 inspectores dedicados a tiempo completo que realiza actividades de campo y 01 personas de apoyo por un tiempo de 11 meses, para lograr el cumplimiento de las actividades propias de la normativa Valores Máximos Admisibles (VMA) y programadas para todo el año 2023 según plan de trabajo.

Cuadro N° 2: Equipo Valores Máximos Admisibles 2023

Ítem	Cargo	Nombre	Modalidad de Contrato
1	Responsable Valores Máximos Admisibles	Usman Jose Suarez del Aguila	Planilla
2	Apoyo VMA	Karl Junior Gonzales Ramírez	Orden de Servicios
3	Apoyo VMA	Milendi Patricia Tarrillo Tenazoa	Orden de Servicios

4.3 EQUIPOS, INSTRUMENTOS, MATERIALES Y OTROS.

A. Para la implementación del programa de Valores Máximos Admisibles (VMA), se cuenta con:

- ✓ Una laptop
- ✓ 02 equipos GPS (el primero fue adquirido por EMAPA SAN MARTIN y el segundo proporcionado por la Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS).
- ✓ Formatos de Acta de Inspección y Acta de toma de muestra inopinada
- ✓ 1 cámara fotográfica semiprofesional.
- ✓ Una impresora multifuncional
- ✓ Equipos de seguridad: 02 cascos de Seguridad, 02 pares de zapatos punta de acero, 06 polos, 02 chalecos y 02 Capotas para la lluvia.

B. Sin embargo, es necesario contar con los siguientes recursos para el cumplimiento de los procedimientos y actividades referidos a las actividades de Valores Máximos Admisibles (VMA):

- ✓ Una moto lineal
- ✓ Útiles de escritorio: 1 frasco de goma de 1/4, 12 Toner para impresora, 12 millares de papel bond 75 gr. A-4, 120 unidades de folder manila A-4, 04 cajas de fastener, 08 plumones para pizarra acrílica (azul, negro, rojo), 01 pizarra acrílica, 06 resaltadores color amarillo, 12 lapiceros color azul y 06 lapiceros rojo, 09 lápices, 06 plumón indeleble p/fina Nro. 421, 250 sobres manila A-4, 02 cajas de clips mariposa 45 mm, 02 cajas de clips pequeño, 02 cajas de grapas para engrapadora 26/6, 01 Post It x 5, 01 regla de 30 cm, 01 tajador cajas de grapas, 04 tableros de acrílico para hojas tamaño A4, 01 tijera, 01 saca grapas, 02 cintas de embalaje, 10 archivadores para guardar los sobres manila A-4.





Además se debe precisar que los implementos mencionados en este punto serán financiados mediante el fondo económico Valores Máximos Admisibles (VMA), el cual corresponde a las facturaciones realizadas a los Usuarios No Domésticos (UND) que exceden uno o más parámetros del anexo N° 01 del D.S N° 010-2019-VIVIENDA.

5. **ESTRATEGIAS VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)**



5.1 **ACTIVIDADES DE VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA) Y METAS**

En el presente año se realizarán las siguientes actividades:



5.1.1 **Elaboración de informe anual de implementación de Valores Máximos Admisibles (VMA) 2019**

Estipulado en el artículo 6° numeral 14 del D.S N° 010-2019-VIVIENDA, el cual contempla lo siguiente: “Presentar anualmente a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), con copia a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y regularización en construcción y saneamiento del MVCS, durante el primer trimestre de cada año, un informe sobre el proceso de implementación del marco normativo aplicable a los Valores Máximos Admisibles (VMA) y el grado de cumplimiento por parte de los Usuarios No Domésticos (UND).

La meta para cumplir es de 01 informe Anual y será elaborado y presentado en el mes de marzo.



5.1.2 **Actualización de inscripción de Usuarios No Domésticos (UND), de acuerdo con el D.S N° 010-2019-VIVIENDA**

En esta actividad, lo que se propone es actualizar a los Usuarios No Domésticos (UND) que fueron registrados bajo los lineamientos del D.S N° 021-2009-VIVIENDA, D.S N° 003-2011-VIVIENDA y el D.S N° 001-2015-VIVIENDA.

La meta para cumplir la brecha del 2023 de actualizar a 287 Usuarios No Domésticos (UND) registrados mediante Declaración Jurada y/o por registro de Oficio. La misma que se desarrollara en el año 2023.



5.1.3 **Identificación y registro de nuevos Usuarios No Domésticos (UND), de acuerdo con el D.S N° 010-2019-VIVIENDA.**

Para esta actividad, lo que se propone es registrar a nuevos Usuarios No Domésticos (UND) con la finalidad de tener el total de los Usuarios No





Domésticos (UND) registrados en el aplicativo informático Valores Máximos Admisibles (VMA), esto aplicando los lineamientos del nuevo reglamento de la norma de Valores Máximos Admisibles el D.S N° 010-2019-VIVIENDA, en donde se propone realizar un total de 100 registros, por un periodo de 11 meses de enero a noviembre.

La meta propuesta proyectada para el año 2023 es de 100 Usuarios No Domésticos (UND) registrados a quienes se les asignará respectivo código de Valores Máximos Admisibles (VMA).

5.1.4 Charla informativa a personal Operacional sobre normativa y procesos Valores Máximos Admisibles (VMA).

Para esta actividad se propone brindar charlas informativas al personal de call center y en las Oficinas Zonales de San José de Sisa, Lamas, Saposoa y Bellavista sobre normativa y procesos netamente de la normativa de Valores Máximos Admisibles, tales como, como identificar a los, proceso sancionador y proceso de reclamos.

La meta propuesta por cumplir en esta actividad es de 08 charlas, que se realizarán en el mes de Enero, Febrero, Marzo, Mayo, Julio, Setiembre, Octubre y Noviembre.

5.1.5 Vigilar la recaudación por exceso del (os) Parámetros del Anexo N°01 del Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA)

Coordinar con la Oficina de Facturación y cobranza para la correcta realización del cobro a los Usuarios No Domésticos (UND) por exceso de concentración del (os) parámetros establecidos en el Anexo N° 1 del Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normativas vigente y les viene facturando por dicho concepto, hasta su implementación de las acciones de mejora de las descargas no domésticas al sistema de alcantarillad sanitario.

La meta es dar seguimiento y control a 162 Usuarios No Domésticos (UND) facturados por el concepto de exceso de concentración Valores Máximos Admisibles (VMA).

5.1.6 Seguimiento a Usuarios No Domésticos (UND) que excedieron los Valores Máximos Admisibles (VMA), en cuanto a la implementación de adecuación de descargas de aguas no doméstica.

Se realizará el seguimiento y control a los Usuarios No Domésticos (UND) que excedieron la concentración de los parámetros del Anexo N°1 y Anexo N°2 del reglamento del Valores Máximos Admisibles (VMA), sobre la implementación de las acciones de mejora destinadas a la adecuación de sus descargas no domésticas a los Valores Máximos Admisibles (VMA); con la finalidad principal de la normativa Valores Máximos Admisibles (VMA) de preservar la vida útil de la infraestructura sanitaria y el correcto tratamiento de las aguas residuales.

La meta es dar seguimiento y control es de 162 Usuarios No Domésticos (UND) que excedieron los Valores Máximos Admisibles (VMA).

5.1.7 Identificación de cajas de registro para reposición y/o reubicación.

En el año 2022 se identificaron 40 usuarios no domésticos cuyas cajas de desagüe o infraestructura similar, consignados como último punto de descarga o punto de muestreo se encuentre dentro del predio, y se programó su reubicación hacia la parte externa del establecimiento y generando libre acceso para cumplir con las disposiciones de la normativa de los Valores Máximos Admisibles (VMA).

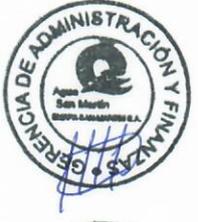
La meta propuesta es de 40 reubicaciones de cajas de registros o infraestructura similar identificados en las inspecciones de determinación de punto de monitoreo durante el año 2023.

5.1.8 Monitoreo Inopinado a Usuarios No Domésticos (UND) (toma de muestra)

Para esta actividad se propone la toma de muestra inopinada a la descarga de los Usuarios No Domésticos (UND) registrados en el aplicativo informático Valores Máximos Admisibles (VMA); en donde se propone monitorear a 165 Usuarios No Domésticos (UND), los cuales serán financiados por el Fondo Valores Máximos Admisibles (VMA).

La meta propuesta es realizar 165 monitoreo inopinados en todo el ámbito de intervención de EMAPA SAN MARTÍN S.A., con la cual se estaría cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) "... como mínimo del quince por ciento (15%) de los Usuarios No Domésticos (UND) consignados en el Registro de Usuarios No Domésticos (UND),..".





5.1.9 Taller de capacitación y sensibilización a Usuarios No Domésticos (UND),,..” sobre normativa Valores Máximos Admisibles (VMA).

Para esta actividad, y considerando lo estipulado en el reglamento de los Valores Máximos Admisibles (VMA), D.S N° 010-20129-VIVIENDA, se propone realizar taller de capacitación y sensibilización a los Usuarios No Domésticos (UND) para que estos estén informados sobre todo lo concerniente a la normativa Valores Máximos Admisibles (VMA) y sus modificaciones y/o actualizaciones.

La meta propuesta es la realización de 15 talleres a los Usuarios No Domésticos (UND) de todo el ámbito de EMAPA SAN MARTÍN S.A.

5.1.10 Reconocimiento a Usuarios No Domésticos (UND) responsables

En el 2022 se dio la iniciativa de reconocer a los Usuarios No Domésticos (UND) que realizan acciones para adecuarse a la Normativa, tales como implementar buenas prácticas residuales u ejecutar un sistema de tratamiento para mejorar la calidad de sus aguas residuales y cumplir con los Valores Máximos Admisibles (VMA).

Esta actividad plantea entregar una constancia de "Negocio responsable" por cumplir con los Valores Máximos Admisibles (VMA). y otorgar y/o pegado de un sticker que identifique al negocio como un "Negocio responsable".

La meta propuesta es el reconocimiento de 10 Usuarios No Domésticos (UND) en todo el ámbito de EMAPA SAN MARTÍN S.A.

5.2 CALENDARIZACIÓN A NIVEL MENSUAL

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES DE LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A. – 2023														
MES/ACTIVIDADES	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	RECURSOS
Elaboración del Informe anual de implementación de Valores Máximos Admisibles (VMA) 2021.	1		X											Utiles de oficina, personal profesional
Actualización de inscripción de Usuarios No Domésticos (UND), de acuerdo al D.S N° 010-2019-VIVIENDA.	287	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Movilidad, personal, GPS, formatos, viáticos, uniformes, EPPS.
Identificación y registro de nuevos de Usuarios No Domésticos (UND), en el sistema Valores Máximos Admisibles (VMA)	100											X		Movilidad, personal operativo, GPS, formatos, viáticos
Charla informativa al personal sobre normativa y procesos Valores Máximos Admisibles (VMA).	08	X	X	X		X		X		X	X	X		Movilidad, personal, dipticos, merchandise, refrigerios, viáticos.
Vigilar la recaudación por exceso del (os) Parámetros del Anexo N°01 del Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA)	162	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Personal profesional, utiles de oficina.
Seguimiento a de Usuarios No Domésticos (UND), que excedieron los Valores Máximos Admisibles (VMA), en cumplimiento a la adecuación de descargas de aguas residuales no doméstica	20				X	X	X	X	X	X	X	X	X	Movilidad, personal profesional, utiles de oficina.
Identificación de cajas de registro para reposición y/o reubicación	40			X										Servicio a terceros
Monitoreo Inopinado a de Usuarios No Domésticos (UND), (toma de muestra)	165			X			X			X				Movilidad, personal operativo, GPS, Laboratorio Acreditado, formatos.
Taller de capacitación y sensibilización a UND sobre normativa Valores Máximos Admisibles (VMA).	15			X	X	X	X	X	X	X	X	X		Local, movilidad, dipticos, merchandise, refrigerios, viáticos.
Reconocimiento a Usuarios No Domésticos (UND) responsables	10											X	X	Movilidad, stiker, merchandise, certificados.



5.3 SINERGIAS CON GERENCIAS DE LÍNEA



Se realizara charlas trimestrales, la cual se verificara mediante notificaciones y actas de inspecciones, totalmente firmadas.

6. PRESUPUESTO

6.1 DETALLES DEL PRESUPUESTO

COSTO DE IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA) 2023			
ITEM	DESCRIPCIÓN	2023	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
EQUIPOS			
Moto lineal	Adquisición de una moto lineal	S/9,500.00	FONDO VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)
INFRAESTRUCTURA			
Cajas de registro de desagüe	Reubicación, instalación, reparación de cajas de registro de desagüe, para Usuarios No Domésticos (UND)	S/36,000.00	FONDO VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)
RECURSO HUMANO			
Personal	Sueldo Responsable Valores Máximos Admisibles (VMA)	S/18,000.00	FONDO VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)
	Sueldo Inspector Valores Máximos Admisibles (VMA)	S/18,000.00	FONDO VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)
	Sueldo Inspector Valores Máximos Admisibles (VMA)	S/13,200.00	FONDO VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)
TRABAJO EN CAMPO			
Registro y Actualización a Usuarios No Domésticos (UND)	Costo Combustible Moto Lineal	S/8,000.00	FONDO VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)
	Viáticos personal Valores Máximos Admisibles (VMA)	S/5,460.00	
Inspección, Recepción y Evaluación de Expedientes, y Registro	Material Oficina, Folletos, Formatos, Papel, Tonner, Impresión	S/5,400.00	FONDO VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)
MONITOREO INOPINADO			
Monitoreos	Material de oficina (Formatos)	S/2,500.00	FONDO VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)
	Viáticos personal VMA	S/4,500.00	FONDO VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)
	De todos los colectores y descargas.	S/ 40,000.00	FONDO VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)
	Contrato LAB. Acreditado (165)	S/55,000.00	FONDO VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)
CHARLAS DE CAPACITACIÓN			
Difusión	Folder, Papel, Formatos, Folletos, Copias, Break, Publicidad, Merchandise	S/5,150.00	FONDO VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)
EQUIPOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
EPPS	Adquisición de equipos de protección personal	S/620.00	FONDO VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)
	Fotochet y camisas	S/550.00	
	Polos y Chalecos	S/1000.00	FONDO VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)
TOTAL		S/222,880.00	



6.2 FUENTES DE FINANCIAMIENTO/COFINANCIAMIENTO

Las actividades en su totalidad serán financiadas con el FONDO VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA) de EMAPA SAN MARTIN S.A. Se estima contar en la cuenta S/.500,000 nuevo soles a Diciembre del 2022.

La EPS se hace directamente responsable para el cumplimiento de este plan en caso se requiera de recursos directamente recaudados por la EPS.

7. INSTRUMENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PLAN

7.1 INDICADORES CUANTITATIVOS

INDICADORES VMA	METAS					RESULTADOS				
	ANUAL	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	ANUAL
Notificación de Usuarios No Domésticos (UND)	287	100	90	60	37	100	90	60	37	287
Meta de registros de Usuarios No Domésticos (UND)	100	20	40	20	20	20	40	20	20	100
Meta de análisis inopinados	165	45	50	45	25	45	50	45	25	165
Meta de informar y sensibilizar a Usuarios No Domésticos (UND) en Normativa Valores Máximos Admisibles (VMA)	387	130	140	80	37	130	140	80	37	387



7.2 INDICADORES CUALITATIVOS

INDICADORES VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)			
N°	Indicador	Valor (%)	Fórmula
1	Número de Usuarios No Domésticos (UND) potenciales en el ámbito EPS		Total de Usuarios No Domésticos (UND) potenciales en el ámbito de EPS
2	Cumplimiento de metas de notificación		CMN= N° notificados/N° meta total de notificación
3	Cumplimiento de metas de registro		CMR = N° registros/ N° meta total de registros
4	% Cobertura de registro de Usuarios No Domésticos (UND)		% Cobertura de registro de Usuarios No Domésticos (UND) = N° Total de Usuarios No Domésticos (UND) registrados/ N° total de Usuarios No Domésticos (UND) en el ámbito EPS
5	Cumplimiento de meta de análisis inopinados		CMAI= N° análisis/ N° meta total de análisis inopinados
6	% de error en actas de inspección determinación del punto de toma de muestra		% Error inspección= N° actas de inspección con error/ N° total de actas TAI
7	% de error en actas de toma de muestra inopinada		% Error análisis inopinado= N° actas de TMI con error/ N° total de actas TMI
8	Efectividad de cierre temporal		Efectividad de cierre temporal = N° de servicios cerrados / N° Usuarios No Domésticos (UND) exceden los parámetros del anexo N° 1
9	Efectividad facturas por Usuarios No Domésticos (UND)		Efectividad de Facturación = N° Usuarios No Domésticos (UND) facturado/ N° Total de Usuarios No Domésticos (UND) que han excedido los parámetros del anexo N° 1
10	Efectividad de Cobranza por Usuarios No Domésticos (UND)		Efectividad de Cobranza (EC) = N° UND que han pagado/N° total de Usuarios No Domésticos (UND) facturados.
11	Cumplimiento de meta de informar/Sensibilizar a Usuarios No Domésticos (UND)		CMI= N° Usuarios No Domésticos (UND) informados/N° meta total de UND Informados